



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución nº 5. C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30
Fax: 95 571.57.21. e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/ MDMS.

FRANCISCO J. VALENZUELA MEDINA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

CERTIFICO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de abril de dos mil catorce, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9º) Propuesta dictaminada de aprobación inicial del Estudio de Impacto Ambiental relativo al expediente número 1/2012, de 4ª Modificación del Planeamiento General de Umbrete Adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Modificando los Artículos 218 y 245.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, hace una pequeña introducción a este asunto, recordando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2012, aprobó inicialmente el expediente (nº 1/2012) de 4ª Modificación del Documento en vigor de Adaptación del Planeamiento General (Normas Subsidiarias) de Umbrete, a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de abril de 2009, relativa a los artículos 218 y 245 que afectan a suelo no urbanizable.

La modificación del Planeamiento General de Ordenación Urbanística que nos ocupa está recogida en la Categoría 12.3 del Anexo I, de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, sujeta por tanto, según el mismo, modificado por Decreto 356/2010, de 3 de agosto, BOJA núm. 157, de 11 del mismo mes, a Evaluación Ambiental.

Al citado expediente se ha unido, con fecha 9 de abril de 2014, su Estudio de Impacto Ambiental, que ha de ser aprobado y sometido a información pública.

La Comisión La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2014, informó este asunto favorablemente con el voto unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

A) Aprobar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental relativo a la Modificación de los artículos 218 y 245 de la Normativa Urbanística de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete.

B) Someter este expediente a la tramitación prevista por los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Y para que conste y surta efectos, expido este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente, en Umbrete a cinco de mayo de dos mil catorce.

Vº.Bº.
El Alcalde.

Fdo.: Joaquín Fernández Garro.


